	<b>MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA</b> <b>DESPACHO DE LA ALCALDESA</b>	Versión: 001
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 098 DE 2026**  
**(20 DE ABRIL)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAM-001-2026”**

El alcalde del Municipio de VENECIA - ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Constitución y las leyes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

**CONSIDERANDO**

1. Que el Municipio de VENECIA- ANTIOQUIA dio inicio el día 18 de marzo de 2026 el proceso de contratación a través de selección abreviada de menor cuantía número SAM-001-2026, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU OBJETO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL” Donde se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el presupuesto del proceso
2. Que se estimó como Selección Abreviada de menor cuantía el mecanismo para la mencionada selección del o de los contratistas, en los términos del literal B, numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
3. Que Mediante resolución N° 072 del 26 de marzo 2026, se ordenó la apertura del citado proceso e igualmente se publicó el pliego de condiciones definitivo.
4. Que se recibió una propuesta, como consta en acta de cierre de entrega de propuestas y requisitos habilitantes.
5. Que en comité se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, dentro del término establecido en el cronograma para tal fin, publicándose el

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1


Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [alcaldia@venecia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA</b> <b>DESPACHO DE LA ALCALDESA</b>	Versión: 001
		Página 2 de 3

informe de evaluación el cual estuvo a disposición de los interesados dentro del término oportuno.

6. Que evaluada la propuesta técnica, jurídica y financiera se encontró que el proponente cumple con los requisitos habilitantes, no siendo necesario requerimiento de subsanar y quedando a disposición en SECOP II, por el término de ley, sin que se presentara observación alguna.

7. Que se obtuvo una propuesta económica por parte de la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificado con NIT. No. 860.524.654-6, representada por el apoderado LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ, identificado con cedula No. 71.646.903 de Medellín, por valor de CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$119.615.223).

8. Que evaluada la propuesta técnica, jurídica y financieramente se recomendó hacer la adjudicación a la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificado con NIT. No. 860.524.654-6, representada por la apoderada LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ, identificado con cedula No. 71.646.903 de Medellín, por cumplir con los requisitos exigidos conforme al proceso y por ser el único oferente del proceso según el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.6. “Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía número SAM-001-2026 que tiene por objeto: “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU OBJETO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL” a la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [alcaldia@venecia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA**  
**DESPACHO DE LA ALCALDESA**

Versión: 001

Página 3 de 3

ENTIDAD COOPERATIVA identificado con NIT. No. 860.524.654-6, representada por el apoderado LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ, identificado con cedula No. 71.646.903 de Medellín, con un plazo oficial máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) DIAS, y se inicia a partir de la fecha que se indique en la Orden de Iniciación, por un valor de CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$119.615.223), como resultado de la propuesta presentada, según la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato correspondiente se suscribirá dentro de los tres (3) días siguientes hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, informándoseles que contra la presente decisión no procede recurso alguno por mandato imperativo de la Ley

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en el Municipio de Venecia, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**“Original firmado”**  
**NATALIA OROZCO LOAIZA**  
**ALCALDESA MUNICIPAL**

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Mariana Espinosa Echeverri	Contratista apoyo profesional		20/04/2026
Revisó	Álvaro Diego Barrera Arboleda	Secretario General y de Gobierno		20/04/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa Municipal		20/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [alcaldia@venecia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)